ACUERDO IEEPCO-CPECYPAC-01/2017 POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ESTRATEGIA ESTATAL DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017-2018.

Acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, por el que se aprueba la propuesta de Estrategia Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2017-2018, que se genera a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- Mediante Decreto número 633, publicado el tres de junio de dos mil diecisiete, en la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
- II. En dicha Ley, se determinó la creación de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- III. En sesión extraordinaria de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-55/2017, por el que se designaron a las y los integrantes de las comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, entre las que se encontraba la Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se estableció la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA). El plan delineó la ruta de acciones estratégicas basado en tres líneas centrales: la verdad, el diálogo y la exigencia; en ese contexto de la ENCCÍVICA se determinó que los Organismos Públicos Locales Electorales fueran uno de los actores primordiales en la ejecución de la estrategia nacional, de igual forma se facultó al Instituto para que a través de la referida Dirección Ejecutiva, se impulsará la creación de una cultura de participación ciudadana; promoviera los valores entre niñas,

- niños, adolescentes, mujeres y hombres así como planear las campañas de difusión y los programas de divulgación de la educación cívica y cultura democrática en la entidad.
- V. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, elaboró una propuesta de Estrategia Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2017-2018, a fin de someterla a consideración de la Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto y de aprobarse la propuesta, remitirla a la Junta General Ejecutiva para su análisis y en su caso, aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO

- Que conforme a lo establecido por el artículo 41 base V, apartado C, numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas, ejercer la función en materia de Educación Cívica.
- Que el artículo 25, Base C, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que se reconocen como mecanismos de participación ciudadana: el voto libre y secreto, el plebiscito, el referéndum, la revocación de mandato, la audiencia pública, el cabildo en sesión abierta y los consejos consultivos ciudadanos; que serán regulados por la Constitución y la ley.
- 3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 114 TER, párrafo sexto inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca ejercerá funciones en educación cívica para el fortalecimiento de la vida democrática en la entidad y la promoción de la participación política en igualdad de condiciones con los varones.
- 4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 31 párrafo 1, fracciones II y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, corresponde al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, fomentar el

- ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática en el Estado, así como promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- 5. Que el artículo 32 párrafo 1, fracciones IV, V y XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, corresponde al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado, así como orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, de igual forma desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado de Oaxaca.
- 6. Que de conformidad con el artículo 42, numerales 7 y 9, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto Estatal, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto Estatal, de la misma forma, en los asuntos derivados de las atribuciones o actividades que se les hayan encomendado a las comisiones, deberán formular un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea procedente.
- 7. Que el artículo 46 párrafo 1, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, determina que la Junta General Ejecutiva propone al Consejo General del Instituto Estatal las políticas generales y los programas institucionales, así como darles seguimiento y evaluarlos.
- 8. Que el artículo 51 párrafo 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, determina que la Dirección ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana tiene a su cargo, entre otras actividades las de impulsar la creación de una cultura de participación ciudadana,

compromiso con la democracia, tolerancia, interculturalidad e igualdad de género, así como promover los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes y la participación efectiva de mujeres y hombres, de igual forma el de orientar a los ciudadanos para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones político-electorales, también el de planear las campañas de difusión y los programas de divulgación de la educación cívica y cultura democrática en la entidad, de la misma manera elaborar, proponer, coordinar y vigilar los programas de educación cívica que deban aplicarse en el Estado, de acuerdo a los lineamientos del INE, de desarrollar las actividades para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la Entidad y de exhortar a las y los ciudadanos a inscribirse en el Registro Federal de Electores.

- 9. Así también, el artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, determina que la Comisión de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, contará, entre otras, con las atribuciones de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia, de igual forma formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto y hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de la Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.
- 10. De conformidad con lo antes planteado, puede concluirse que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca tiene la obligación constitucional y legal de ejercer funciones en materia de educación cívica para el fortalecimiento de la vida democrática en la entidad, de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado, también el de fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática en el Estado.

Por lo tanto, le corresponde al Instituto desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad, de promoción de la participación ciudadana en la vida democrática del Estado, los de incentivar los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, así como los orientar a las y los ciudadanos para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones político-electorales, de fomentar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la Entidad y de exhortar a las y los ciudadanos a inscribirse en el Registro Federal de Electores.

11. En tal circunstancia, la propuesta de Estrategia Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2017-2018, presentada por la Dirección de Educación Cívica y de Participación Ciudadana es una propuesta que busca promover los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes y la participación efectiva de mujeres y hombres; de igual forma se busca orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplir con sus obligaciones político-electorales; así como realizar campañas de difusión y divulgación de la educación cívica y cultura democrática en la entidad; así también se busca impulsar la creación de una cultura de participación ciudadana y compromiso con la democracia; y conjuntar acciones con la Estrategia Nacional de Cultura Cívica impulsada por el Instituto Nacional Electoral.

En consecuencia, la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en los artículos 42, párrafos 3, 7 y 9 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 6 párrafo 1, incisos a), d) y c) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de la Estrategia Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2017-2018, anexa al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión para que en un término no mayor a tres días, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, haga llegar a la Junta General Ejecutiva, la propuesta de Estrategia Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2017-2018, para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvieron las Consejeras y el Consejero Electorales de la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSEJERA PRESIDENTA DE LA

COMISIÓN

MTRA. NAYMA ENRÍQUEZ ESTRADA

MTRA. CARMELITA SIBAJA OCHOA)
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANZE

MTRO. FILIBERTO CHAVEZ MÉNDEZ CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE

LIC. JORGE ARTURO VÁZQUEZ TRINIDAD SECRETARIO TÉCNICO